

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 14 de octubre de 2024

INFORME TECNICO N° 001 - AS N°33-2024-UNI-1-CS

Dr. ARTURO FERNANDO TALLEDO CORONADO Vicerrectorado de Investigación UNIVERSIDAD DE NACIONAL DE INGENIERÍA Av. Túpac Amaru 210 Lima/Lima/Rímac Presente. –

Asunto: Declaratoria de Desierto del Procedimiento

de Selección – Adjudicación Simplificada N° 033-2024-UNI Primera Convocatoria "Módulo de enseñanza-sistema

fotovoltaico".

Referencia: Expediente 97419-2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle el informe de análisis de declaratoria de desierto del procedimiento de selección – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-UNI PRIMERA CONVOCATORIA, destinado a la contratación del bien: Módulo de enseñanza-sistema fotovoltaico.

En este contexto, la normativa de Contrataciones, en los numerales 65.2 precisa lo siguiente:

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique que y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

De los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe donde se señale las causas de se produjeron el desierto.

Donde, el Comité de Selección señala que, de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección establecido en el SEACE, la presentación de ofertas fue en forma electrónica a través del SEACE de fecha 24 de setiembre de 2024; y que según reporte se han presentado cinco (05) ofertas, según los postores:

Presentación de ofertas/	/expresión de interés
--------------------------	-----------------------

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

AS-SM-33-2024-UNI-1

Nro. de convocatoria : 1

Obieto de contratación : Bien

Nomenclatura:

Nro. item	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MODULO DE ENSEÑANZA - SISTEMA FOTOVOLTAICO			
20602793029	TESGA S.A.C.	24/09/2024	19:16:09	Electronico
20492221571	Q-ENERGY PERU S.A.C.	24/09/2024	19:23:41	Electronico
20603650809	FUENTE ALTERNATIVA SERVICIOS E INGENIERIA E.I.R.L.	24/09/2024	22:47:34	Electronico
20562613898	OCASOL PERU S.R.L.	24/09/2024	23:26:36	Electronico
20602906800	ESEP ENERGY S.A.C.	24/09/2024	23:55:46	Electronico



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El comité de selección, llega a la conclusión declarar el desierto por el motivo que no se cuenta con ninguna oferta valida del Procedimiento de Selección y cumpliendo según lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

- 1. TESGA S.A.C., en los folletos/catálogos de la oferta que presenta, no se visualiza la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes solicitado y que forman parte del módulo.
- Q-ENERGY PERU S.A.C., en los folletos/catálogos de la oferta que presenta, no se visualiza la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes solicitado y que forman parte del módulo.
- FUENTE ALTERNATIVA SERVICIOS E INGENIERIA E.I.R.L., en los folletos/catálogos de la oferta que presenta, no se visualiza la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes solicitado y que forman parte del módulo.
- 4. OCASOL PERU S.R.L., en los folletos/catálogos de la oferta que presenta, no se visualiza la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes solicitado y que forman parte del módulo.
- 5. ESEP ENERGY S.A.C. en los folletos/catálogos de la oferta que presenta, se visualizan la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes solicitado y que forman parte del módulo.

Siendo que las ofertas 1,2,3 y 4 no son admitidas, por los motivos expuestos y que están sustentados en el acta de desierto. La única oferta que pasa a evaluación y calificación es la oferta de la empresa ESEP ENERGY S.A.C.

En la evaluación la oferta de la empresa ESEP ENERGY S.A.C. obtiene 100 puntos. En la calificación la oferta de la empresa referida, **NO CUMPLE** con la experiencia del personal clave. Al no cumplir con acreditar este requisito de calificación de la sección específica de las bases integradas, su oferta se declara **DESCALIFICADA**.

RECOMENDACIÓN:

En este sentido, recomendamos al área usuaria que verifique y analice sus especificaciones técnicas del motivo de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-UNI PRIMERA CONVOCATORIA "Módulo de enseñanza-sistema fotovoltaico, ya que cuatro (04) de los postores No cumplió con la totalidad de especificaciones técnicas de los bienes que forman parte del módulo, solicitados por el área usuaria.

Asimismo, revisar los requisitos de calificación (formación académica y experiencia) del personal clave.

Por lo que se informa para su conocimiento del resultado de la declaratoria de desierto; las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes en caso que se (modifique algún extremo de las especiaciones técnicas) y de persistir la necesidad antes de realizar su siguiente convocatoria. Según lo señalado en el 65.1 "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

Por lo que se le traslado al área usuaria para su pronunciamiento respecto a lo recomendado.

Atentamente.

ING. MARIA VICTORIA SILVA MATTA
Presidente del Comité de Selección

CC DIGA

Nota: Se adjunta el Acta de desierto del Procedimiento de Selección.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"